

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez informando que el 5 de abril el Juzgado Primero Civil del Circuito allegó nuevamente oficio comunicando la orden de embargo de remanentes decretada dentro del proceso radicado con el No. 17001-31-03-001-2019-00281-00, situación sobre la cual ya se había resuelto positivamente mediante auto proferido el 13 de enero del presente año (archivo 6) y comunicada oportunamente a dicho Despacho mediante oficio 011 (archivo 9) el día 31 del mismo mes (archivo 10).

Manizales, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda

LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA

Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: Ejecutivo a Continuación
Demandante: **MARÍA CRISTINA CORRALES GIRALDO Y OTROS**
Demandados: **CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S. Y OTROS**
Radicado: 17001-31-03-003-2017-00186-00
Sustanciación No. 354

Se ordena **AGREGAR** al presente expediente el oficio No. 279 del 4 de abril de 2022 proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales, mediante el cual comunica nuevamente orden de embargo de remanentes para el proceso radicado con No. 17001-31-03-001-2019-00281-00; embargo sobre el cual ya se resolvió positivamente en auto proferido el 13 de enero del año que avanza, comunicado a dicho Despacho el día 31 del mismo mes.

En tal sentido, por secretaría oficiase al Juzgado en comento informándole que mediante oficio No. 011 notificado el 31 de enero de 2022 se le comunicó que la medida decretada surtió efectos. Adjúntese copia del respectivo oficio y la prueba de su entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0479ad1ce93b79ed0a783ea4a64926d94847a89de4f7cc91ff56bac190a1498**

Documento generado en 13/05/2022 02:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>